REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 1672 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 30 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1206-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 3850-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP y el Memorándum N° 1273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N° 2470-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° 48721 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: *"Artículo 20.- Financiamiento para estudios en el extranjero. 20.1 El financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y puede cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, (…) Artículo 34.- Derechos de los becarios. Son derechos de los becarios, los siguientes: (…) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba la Norma Técnica denominada las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento, programación y ejecución de pago y

control de las subvenciones directas e indirectas otorgadas para estudios de becas de pregrado, postgrado y especiales en el extranjero;

Que, la Norma Técnica mencionada indica que: *"6.1.2 El otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a la presente Norma, a las Bases de los Concursos de otorgamiento de becas, convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) o Agencias extranjeras, acuerdos bilaterales, tratados internacionales o instrumentos de similar naturaleza, así como a los instrumentos de aprobación de costos y calendarios académicos. De no existir Convenio entre el PRONABEC y la IES, la Oficina de Gestión de Becas emite un Informe Técnico que sustente el otorgamiento de la subvención, considerando las bases, las cartas de aceptación, comunicaciones de la Universidad respecto a los aspectos académicos, calendarios académicos, cantidad de créditos matriculados, u otros según el caso. (…) 7.3.5 Los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (…) 7.4.1 Oportunidad de pago. La oportunidad del abono a las IES extranjeras y Organismos Internacionales, se realizará de la siguiente manera: (…) b) Postgrado: De manera adelantada, por periodo semestral o anual, antes del inicio o durante el periodo académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 29837, observando los plazos señalados en los convenios, adendas, cartas de aceptación de beca, invoice o documento oficial extendido por la Universidad. 7.4.2 Conceptos subvencionables. Los conceptos subvencionables de pago directo a la IES podrán ser los siguientes: (…) b) Derecho de matrícula. c) Costos de enseñanza"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: *"Elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se delegan facultades y atribuciones al Director de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, entre ellas: "Fijar anualmente los montos de los costos de las becas que otorga el PRONABEC, conforme al marco legal sobre la materia";

Que, mediante Informe N° 1206-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional expone y concluye que se requiere la aprobación de los Costos Directos – Costos de Enseñanza, a favor de 22 beneficiarios de la Beca Presidente de la República - Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019 que cursan estudios en Australia, Estados Unidos, Reino Unido y España, siendo así, conforme al Anexo N° 01 del referido informe, dicha Oficina propone y precisa los conceptos, las monedas y los montos en cuestión, con base a las facturas, invoices, solicitudes y otros documentos oficiales de similar naturaleza, emitido por las respectivas instituciones educativas extranjeras;

Que, asimismo, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala que: se debe tener en cuenta que algunos becarios llevan cursos bimestrales, trimestrales o cuatrimestrales, pero debido a que el Decreto Supremo N° 008-2013-ED,

en su artículo 20, numeral 20.1, literal "a" menciona que "el pago es semestral o anual", se procede a categorizar los pagos de esta forma para una mejor comprensión y orden de los mismo. Por otro lado, señala que se adjunta al presente documento el Anexo 1 en el que se indica los importes que son fijados y generados por las instituciones educativas del extranjero de los Costos Directos – Costos de Enseñanza de los becarios y corresponde a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional informar de ello a las unidades competentes para su tramitación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 3850-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas expone y concluye que los beneficios de matrícula y pensión de estudios han sido contemplados en las bases de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019, y siendo así dicha Oficina solicita la realización del trámite de aprobación de los costos académicos. Asimismo, dicha Oficina precisa que su opinión técnica se encuentra referida a señalar los beneficios que les corresponden a los becarios en cuestión;

Que, mediante Memorándum N° 1273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas ratifica que mediante Informe N° 3850-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP, se pronunció respecto a que los conceptos de matrícula y pensión de estudios, han sido contemplados como beneficio de los becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019;

Que, mediante Informe N° 2470-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, en atención a la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto y documentado por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, resulta procedente la continuación del trámite de fijar los costos académicos, a favor de 22 becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019 que cursan estudios en Australia, Estados Unidos, Reino Unido y España, con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N° 01 del Informe N° 1206-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Regional, así como la documentación (facturas, invoices, solicitudes y otros) adjunta a dicho informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.ros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar los costos académicos, a favor de 22 becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019 que cursan estudios en Australia, Estados Unidos, Reino Unido y España, tal cual se detallan en el Anexo Nº 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas,

a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GOMEZ
Directora (e) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 1
COSTOS ACADÉMICOS[1]
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONVOCATORIAS 2017, 2017-II, 2018 Y 2019
(AÑO FISCAL 2019)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DESTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017							
1	46812376	VENEGAS JARA, CARLOS ENRIQUE MARTIN	ESTADOS UNIDOS	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	MASTER OF SCIENCE IN COMPUTATIONAL BIOLOGY	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	22,936.00 DÓLARES AMERICANOS
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017-II							
2	73101175	PEREZ MANRIQUE, NATALY	ESTADOS UNIDOS	DUKE UNIVERSITY	MASTER OF ENGINEERING IN ENVIRONMENTAL ENGINEERING	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	28,573.25 DÓLARES AMERICANOS
3	46542148	FERNANDEZ VARGAS, RENZO RENATO	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY SYDNEY	MAESTRIA EN GOOD MANUFACTURING PRACTICE	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	14,200.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
4	43227481	PAXI ALVAREZ, HOLGER CANCIO	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY SYDNEY	MASTER OF ENGINEERING (EXTENSION) – WATER ENGINEERING	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	16,815.98 DÓLARES AUSTRALIANOS
5	44081861	CHUQUILIN RAMIREZ, RONALD RICKY	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY SYDNEY	MASTER OF INFORMATION TECHNOLOGY AND MASTER OF INFORMATION TECHNOLOGY MANAGEMENT	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	21,901.50 DÓLARES AUSTRALIANOS
6	46020678	ERREA VALDIVIA, RENATO ANDRE	ESTADOS UNIDOS	HARVARD UNIVERSITY	MASTER IN MEDICAL SCIENCES IN GLOBAL HEALTH DELIVERY	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	21,287.00 DÓLARES AMERICANOS
7	44722455	LLANOS MELO, ALEJANDRO KLEPER	ESTADOS UNIDOS	NORTH CAROLINA STATE UNIVERSITY	MAESTRIA EN PLANT PATHOLOGY	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	14,499.30 DÓLARES AMERICANOS
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2018							
8	46822759	GUZMAN APAZA, REL	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY SYDNEY	DOCTORADO: DOCTOR OF PHILOSOPHY (ENGINEERING & IT)	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	23,401.50 DÓLARES AUSTRALIANOS
9	46674184	CHINCHIHUALPA MARCELO, ALVARO JESUS	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY SYDNEY	MAESTRIA: MASTER OF ENGINEERING (ELECTRICAL ENGINEERING)	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	22,401.50 DÓLARES AUSTRALIANOS
10	70516016	CACERES CALLO, YOSEP	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY SYDNEY	MASTER OF ENGINEERING (STRUCTURAL ENGINEERING)	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	22,401.50 DÓLARES AUSTRALIANOS
11	71710254	BUSTAMANTE GUTIERREZ, CLAUDIA ALICIA	ESTADOS UNIDOS	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	MAESTRIA: MASTER OF SCIENCE IN CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	19,686.00 DÓLARES AMERICANOS

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DESTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
12	70241590	SAONA SARABIA, SAMANTHA	ESTADOS UNIDOS	HARVARD UNIVERSITY	MASTER IN DESIGN STUDIES URBANISM LANDSCAPE AND ECOLOGY	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	21,488.00 DÓLARES AMERICANOS
13	45996236	PEÑA CHAVEZ, EVELYNG	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MAESTRIA EN GEOLOGIA AMBIENTAL	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,077.85 EUROS
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2019							
14	70425210	DA SILVA CASTILLO, JOAO ALMYR	ESTADOS UNIDOS	DUKE UNIVERSITY	MASTER OF INTERNATIONAL DEVELOPMENT POLICY	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	14,314.75 DÓLARES AMERICANOS
15	43695602	OTAZU ESTRADA, VICTOR LUIS	ESTADOS UNIDOS	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	MASTER OF SCIENCE IN SOFTWARE MANAGEMENT	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	22,686.00 DÓLARES AMERICANOS
16	71240907	REYES FRISANCHO, ALESSANDRA	REINO UNIDO	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	MAESTRIA EN ADVANCED ENGINEERING MANAGEMENT	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	21,690.00 LIBRAS ESTERLINAS
17	45580752	RUIZ SAYRITUPAC DE NUE, MARIA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MAESTRIA EN FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,050.31 EUROS
18	76747416	JUSTINO LIMACO, CLARA ALESSANDRA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MAESTRIA EN INTERNET DE LAS COSAS	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,078.97 EUROS
19	45602186	BRIONES MONTERO, ANDREA MARGOT	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MAESTRIA EN MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA: INVESTIGACION Y DESARROLLO	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,077.85 EUROS
20	46437058	ROJAS BENAVIDES, STEFFI YASMIN	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MASTER UNIVERSITARIO EN ESTRATEGIAS Y TECNOLOGIAS PARA EL DESARROLLO	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,077.85 EUROS
21	43362783	OLAYA TRINIDAD, ORLANDO	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MASTER UNIVERSITARIO EN INTERNET DE LAS COSAS	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,077.85 EUROS
22	72398985	CALLAÑAUPA GUTIERREZ, STEPHANY MAGALY	ESPAÑA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MAESTRIA EN METEOROLOGIA Y GEOFISICA	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,078.97 EUROS

1/ Con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N° 1 del Informe N° 1206-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe.